

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista



14 AGO 2020

LISETTE YARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 10694-2020, que contiene la Nota Informativa N° 018-2020-OEA-HNDM, de fecha 06 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura de Inversión: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, que, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF,



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
OFICINA DE ESTADISTICA

17 AGO 2020

SECRETARIA  
9-10

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha sido a la vista

14 AGO 2020

  
LISETTE VARGAS HINOJOSA  
FUNDADORA

se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se ha aprobado medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario por el virus del COVID-19, habiéndose dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1., la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

  
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

  
Que, mediante Nota Informativa N° 079-2020-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 03 de agosto de 2020, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión (Unidad Formuladora), de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo, comunica que se registró y aprobó (FORMATO N°07-D), dentro de los plazos establecidos, en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, la Inversión por "Optimización de las zonas críticas para la atención de pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo", de Código Único de Inversión N° 2485954, acciones que han sido realizadas por el responsable de la Unidad Formuladora Ing. Carlos A. PADILLA CHIPANA en el marco normativo de la Emergencia Sanitaria, Decreto Supremo N° 020-2020-SA, para hacer frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del coronavirus (COVID-19);  


MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha sido digitalizada

REPÚBLICA DEL PERÚ



14 AGO 2020

ISETTE VARGAS HINOSTROZA  
SECRETARÍA

# Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto de 2020

Que, con el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la emisión de la resolución direccional que apruebe el Expediente Técnico de Infraestructura rehabilitación del Sistema HVAC de los Ambientes de Neumología Aislados del HNMD: "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954";

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Expediente Técnico de Infraestructura de la Rehabilitación del Sistema HVAC de los Ambientes de Neumología Aislados del HNMD de la Inversión por "Optimización de la Zona Crítica para la Atención de Pacientes con COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo, con Código Único de Inversión N° 2485954", por el importe de Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta con 64/100 soles (S/ 279,780.64)

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

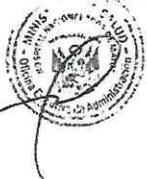
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha sido a la vista

14 AGO 2020

LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
SECRETARIO

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL VALLE KYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)



RDMKO/JJMA/YMAE/ELVF/jcp.

C.c.:

- Dirección General.
- O. de Control Institucional.
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. de Asesoría Jurídica.
- O. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
- O. de Servicios Generales y Mantenimiento.
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.